



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 045 DE 2017

“Por la cuál se autoriza la cancelación de la matrícula académica del período 01 de 2017 a un estudiante del programa de Tecnología en Obras Civiles.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 01 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula;
- Que el estudiante del programa de Tecnología en Obras Civiles CERES CHINÚ , FERNANDO ANTONIO PEREZ CAMAÑO, con cédula de ciudadanía 1.102.835.575, solicitó cancelación de matrícula académica del periodo 01-2017, según oficio recibido el 4 de julio de 2017;
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión del 6 y 7 de julio de 2017 (Acta N°12), después de analizar la situación del estudiante consideró debidamente justificada la respectiva solicitud;
- Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la cancelación de la matrícula académica correspondiente al primer período 01 de 2017, de FERNANDO ANTONIO PEREZ CAMAÑO, con cédula de ciudadanía 1.102.835.575, del programa de Tecnología en Obras Civiles CERES Chinú.

ARTÍCULO 2. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los ocho (7) días de julio de 2017.

(Original firmada por)
HERALDO ALVIZ SANTOS
Presidente

(Original firmada por)
DVID DIAZ VILLALOBOS
Secretaria ad hoc